

## SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**OBJETO:**

**COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2021.**

**INVITACIÓN PÚBLICA 014 DE 2021**

**ART. 94 LEY 1474 DE 2011  
DECRETO 1082 DE 2015**

**Neiva, Diciembre de 2021**

## 1- INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO

**La Contraloría Departamental del Huila requiere:** "COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2021".

El objeto que se pretende contratar está clasificado con el código – UNSPSC - de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

### 1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se requiere en el suministro de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones y la atención a funcionarios y clientes externos de la Contraloría Departamental del Huila, en las siguientes cantidades y con las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	CANTIDAD
33	"CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos, sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial. Puntaje Total como mínimo: 83 puntos SCAA	PAQUETE	170
34	"AROMATICAS DE INFUSIÓN (TISANA) MIXTAS O SURTIDAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES NI SABORES ARTIFICIALES; PAQUETE x 20 SOBRES"	PAQUETE	85
32	PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos	PAQUETE	71
28	Botellón de agua potable tratada, Bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, POR 20 Litros netos, Botellón retornable, marca reconocida en todo el territorio nacional con registro INVIMA *Ver características (Perfil Sensorial, Perfil	UNIDAD	45

	Fisicoquímico y Perfil microbiológico)		
--	--	--	--

**Nota:** Los bienes a adquirir deben ser de óptima calidad y en caso de que sean bienes defectuosos o mala calidad, el contratista deberá cambiarlos en el menor tiempo posible.

**Nota:** El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental del Huila las hojas de seguridad para los elementos de productos químicos domésticos, con la entrega de dichos elementos; dando cumplimiento al artículo 16 del Decreto 1496 de 2018.

**1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a lo siguiente:

**1.3.1. Obligaciones Del Contratista:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con la entrega objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, en la Oficina Administrativa Financiera de la Contraloría Departamental del Huila, ubicada en el quinto piso de la Gobernación del Huila.
2. Entregar los elementos de cafetería en buen estado y en óptima calidad.
3. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento.
4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de elementos de cafetería que le permita cumplir con la entrega.
5. Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.
6. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo
7. De manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que afecten la entrega oportuna de los elementos de cafetería.
8. Constituir las pólizas de garantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, si fuese necesario.
9. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Supervisor del Contrato con relación a la calidad de los artículos y cambiarlos en caso de que advierta en la entrega o resulten luego con defectos de fábrica.
10. Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
11. Suscribir el Acta de Inicio una vez legalizado el Contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente

de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Cumplir con los manuales, guías y circulares establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
14. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

### 1.3.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
7. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

### 1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Oficina de la Contraloría Departamental del Huila.

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Para efectos del presupuesto oficial de suministro de elementos de aseo y cafetería, se determinó de hasta la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO M/TCE (\$5.910.768) IVA INCLUIDO.**

Los cuales se cargarán al presupuesto de la actual vigencia así:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	DENOMINACION	CDP
PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	2021000322

### 1.6. PLAZO:

**De Ejecución:** Siete (7) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 27 de diciembre de 2021.

**Vigencia:** Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

### 1.7. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante un (1) pago total, de acuerdo con los elementos suministrados previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

**Nota:** En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Departamental del Huila lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se cause dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

Los pagos se encuentran sujetos a disponibilidad de PAC.

### 1.8. GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El futuro contratista deberá constituir póliza de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción de este.
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción de este.

**1.9. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.** La Contraloría Departamental del Huila, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con la invitación pública se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas
- Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo.
- Cuando la propuesta económica no esté firmada por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o el apoderado constituido para el efecto.
- Cuando uno o varios de los valores unitarios (precios) ofertados en la propuesta económica por el oferente superen el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, que hace parte integral del presente proceso.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- Las demás estipuladas en el contenido de la presente Invitación Pública.

#### **1.10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

La Contraloría Departamental del Huila, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación pública.
- La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

### 1.11 LUGAR DE RECEPCION DE PROPUESTAS:

Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II).

## 2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### CUADRO DE CRONOLOGÍA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública (por termino no inferior a un día hábil).	El día 10, 13, 14 y 15 de Diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Término para presentar observaciones a la invitación pública.	Hasta las 11:59 a.m. del día 13 de Diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Termino para presentar oferta (no inferior a un día hábil).	Hasta las 10:00 am del día 15 Diciembre de 2021	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Apertura de propuestas y publicación de oferentes.	El día 15 Diciembre de 2021 a las 10:05 a.m.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio.	El día 16 Diciembre de 2021	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Publicación del Informe de Evaluación.	El día 16 Diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Recepción de observaciones a la evaluación de propuestas (1 día hábil).	El día 17 de Diciembre 2021 hasta las 23:59 p.m.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Respuesta a observaciones.	El 20 de Diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Informe Final de Evaluación	El día 20 de Diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	El día 20 de Diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II)

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Suscripción del contrato	El día 20 de Diciembre de 2021.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II)
Registro Presupuestal	El 20 de Diciembre de 2021	Oficina Administrativa y Financiera, Carrera 4 Calle 8 Esquina, Edificio de la Gobernación del Huila 5º Piso.
Legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Contratista

**Nota Uno:** En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el numeral 4 del Art. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Huila extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere del caso, mediante adenda, la cual se publicará en un término máximo de un día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota Dos:** en el evento que la plataforma del Secop II presente fallas en cualquiera de las etapas del cronograma de proceso, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

## **2.1. INVITACIÓN PÚBLICA**

En aplicación del principio de transparencia establecido la Ley 1474 de 2011 y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el Portal de Contratación, en la opción PROCESOS, detalle del proceso y en el portal de contratación definido por la Nación. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II).

## **2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente presentará su propuesta a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II).

Nota: En el evento que la plataforma de SECOP II presente falla general el proponente deberá presentar su propuesta económica a través del No. ANEXO 3.

La Contraloría Departamental del Huila no asumirá ninguna responsabilidad al no tener en cuenta cualquier oferta que haya sido incorrectamente presentada.

Las ofertas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en la fecha y hora estipulada.

La publicación de cada una de las propuestas se realizará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**NOTA:** En caso de que la plataforma presente fallas o indisponibilidad se debe seguir los lineamientos determinados por Colombia Compra en los siguientes términos (protocolo de Indisponibilidad del SECOP II):

1. En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

2. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal ([info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)) informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

4. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de contratación.

**NOTA:** En todo caso y para todos los efectos la entidad se registrará por los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad Rectora de la Contratación Pública en el País.

### **2.3. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS**

Para el presente Proceso no se aceptan ofertas parciales, ni alternativas.

### **2.4. MODIFICACIÓN DE OFERTAS**

Cuando el Oferente quiera adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo antes del cierre del proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

## **2.5. RETIRO DE OFERTAS**

Los Oferentes podrán retirar sus ofertas antes del cierre del Proceso, de acuerdo con los términos y condiciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

## **2.6. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**PARAGRAFO UNO:** Los ítems ofertados no podrán superar el valor unitario del presupuesto oficial. So pretexto de ser rechazada la propuesta.

## **2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas; teniendo en cuenta la hora de recepción.

En caso de persistir el empate éste se resolverá por sorteo a través de balotas en audiencia pública con la presencia de los proponentes que se encuentren en dicha situación

## **2.8. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN MENOR PRECIO**

La Contraloría Departamental del Huila publicará el informe de evaluación de las ofertas, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOPII) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por un término de un (1) día hábil, improrrogables, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

**Nota:** En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Huila extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere del caso, mediante adenda, la cual se publicará en un

término máximo de un día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## **2.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

La entidad recibirá las observaciones en los plazos establecidos en el cronograma del proceso; que, de forma respetuosa, se presenten al informe de evaluación del proceso, de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentadas y referenciadas, las cuales deberán estar centradas exclusivamente al informe de evaluación.

## **2.10. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior. La Contraloría Departamental del Huila se reserva de dar respuestas a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso.

## **2.11. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA**

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta de menor precio presentada, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **2.12. ADENDAS**

La modificación al cronograma y/o invitación pública, se realizará a través de adendas, las cuales no podrán realizarse sino dentro del término de publicación de la invitación pública.

## **2.13. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia de los oferentes para La Contraloría Departamental del Huila deberá presentarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

## **2.14. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE.**

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

### **3. PARTICIPANTES:**

Podrán participar Persona natural o jurídica, que posea establecimiento de comercio, que cuente con capacidad jurídica para contratar, la posibilidad de adelantar las actividades que se pretenden contratar en el marco de su objeto social; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

**Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir la CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser igual o similar del objeto a contratar); 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

### **4. DOCUMENTOS HABILITANTES:**

#### **4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

##### **4.1.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.1 o el Anexo No. 2 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, y demás documentos exigidos de acuerdo con la calidad de cada integrante, sea persona natural o jurídica.

##### **4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

La proponente persona jurídica deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual

debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos según la calidad de sus integrantes.

#### **4.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL:**

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, donde su actividad comercial incluya las actividades descritas en el objeto que se pretende contratar.

#### **4.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

#### **4.1.5. CEDULA DE CIUDADANÍA:**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal del proponente persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

#### **4.1.6. LIBRETA MILITAR:**

Deberá anexar copia de la libreta militar del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

#### **4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente persona natural, del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con una expedición no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

#### **4.1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente persona natural, del representante legal del proponente y de la persona

jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con una expedición no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

#### **4.1.9. RUT:**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la copia de RUT vigente; aplica para la proponente jurídica.

#### **4.1.10. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:**

El proponente persona natural y jurídica deberá anexar el formato único de hoja de vida totalmente diligenciado, así como **anexar los soportes** de la experiencia que ahí se relacione. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar por cada uno de sus integrantes.

#### **4.1.11. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:**

- **Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

- **Para personas extranjeras**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

**Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la

propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

#### **4.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, COMO INFRACITOR DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:**

Se deberá anexar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente persona natural, del representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

#### **4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE:**

##### **4.2.1 CERTIFICADO SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL y/o CONTRATO DE PROVEEDURÍA**

Podrá presentarse persona natural o jurídica, que cuente con capacidad jurídica para contratar, la posibilidad de adelantar las actividades que se pretenden contratar en el marco de su objeto social; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Así mismo, teniendo en cuenta que se requieren productos de constante consumo, el proponente deberá estar radicado en la ciudad de Neiva o contar con sucursal en la ciudad; lo cual permitirá la entrega o cambios de productos que se requieran.

El oferente deberá presentar Certificado expedido por la Secretaría Departamental de Agricultura o quien haga sus veces indicando que se encuentra registrado como pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila o registro en el Sistema Público de Información Alimentaria o si el proponente no es pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila deberá presentar promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales (Huila) y/o productores de la

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales (Huila) y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria de conformidad con el Decreto 248 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

En la mencionada promesa de contrato de proveeduría deberá quedar estipulado como mínimo lo el artículo Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, el cual indica: *“Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.”*

#### 4.2.2 FICHA TECNICA SCAA

El contratista deberá entregar o anexar FICHA TECNICA del Café Tostado Molido por catador certificado de SCAA donde se indique Datos del Productor, Análisis Físico y Análisis Sensorial donde se especifica el puntaje de taza o SCAA.

#### 4.2.3 FICHA TECNICA AGUA

El contratista deberá entregar o anexar FICHA TÉCNICA del agua potable tratada envasada en los botellones por 20 litros como mínimo contenga las especificaciones técnicas mencionadas en estos estudios previos, tales como perfil sensorial, fisicoquímico y microbiológico.

Si el proponente no cumple con la acreditación específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que generará el rechazo de esta.

  
**AMAURY LUIS FLOREZ REINO**  
Contralor Departamental del Huila

  
Proyectó: Diana Carolina Fernández Ramírez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ANEXO 1**  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**PROCESO No. XXXXXXXX**

Carrera 4 Calle 8 Esquina, Edificio de la Gobernación del Huila 5º Piso

Neiva - Huila

**REFERENCIA:** PROCESO \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de:
2. El Consorcio está integrado por:

**NOMBRE**

**PARTICIPACIÓN**  
**(%) (1)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.
6. La sede del Consorcio es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_



Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO 2**  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**PROCESO No. XXXXXXXX**

Carrera 4 Calle 8 Esquina, Edificio de la Gobernación del Huila 5º Piso

Neiva - Huila

**REFERENCIA:** PROCESO \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:

\_\_\_\_\_

2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)</b>	<b>COMPROMISO (%) (2)</b>
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

6. La sede de la Unión Temporal es:



Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

---

(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO 3  
PROPUESTA ECONÓMICA**

PRESUPUESTO OFICIAL					
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO) (\$)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) (\$)
1	"CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos, sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial. Puntaje Total como mínimo: 83 puntos SCAA	PAQUETE	170		
2	"AROMATICAS DE INFUSIÓN (TISANA) MIXTAS O SURTIDAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES NI SABORES ARTIFICIALES; PAQUETE x 20 SOBRES"	PAQUETE	85		
3	PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos	PAQUETE	71		
4	Botellón de agua potable tratada, Bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, POR 20 Litros netos, Botellón retornable, marca reconocida en todo el territorio nacional con registro INVIMA <b>*Ver características (Perfil Sensorial, Perfil Físicoquímico y Perfil microbiológico)</b>	UNIDAD	45		
<b>TOTAL</b>					

FIRMA DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**  
**PRESUPUESTO OFICIAL**

PRESUPUESTO OFICIAL					
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	VALOR PROMEDIO (IVA INCLUIDO) (\$)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) (\$)
1	"CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos, sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial. Puntaje Total como mínimo: 83 puntos SCAA	PAQUETE	170	25,500	4.335.000
2	"AROMATICAS DE INFUSIÓN (TISANA) MIXTAS O SURTIDAS 100% NATURAL SIN CAFEINA, SIN AZUCAR, SIN COLORANTES NI SABORES ARTIFICIALES; PAQUETE x 20 SOBRES"	PAQUETE	85	5,966	507.110
3	PANELA PULVERIZADA 100% NATURAL PAQUETE x 50 unidades de 6 gramos	PAQUETE	71	6,833	485.143
4	Botellón de agua potable tratada, Bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, POR 20 Litros netos, Botellón retornable, marca reconocida en todo el territorio nacional con registro INVIMA *Ver características (Perfil Sensorial, Perfil Físicoquímico y Perfil microbiológico)	UNIDAD	45	12,967	583.515
<b>TOTAL</b>					<b>5.910.768</b>

10

1000  
1000  
1000  
1000

1000  
1000

1000  
1000

1000  
1000  
1000

1000

1000

1000  
1000

1000

1000

1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000